

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se publica en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores pueden abonarse adelantado de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto de los suplementos á estas ventosas rectificadas que podrán adquirir con la 15 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precio: -Por suscripción al mes 1 50 pesetas -Por un número suelto 0'25.-Anuncios: -Por cada línea y palabra 0'01.-Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6230

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 10 y 11 Diciembre)

Núm. 3026

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Pedro Bofill y Soler ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Cubierta» sitas en el paraje nombrado Bañols y otros del término municipal de Alaró haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca N. O. de la mina «La Locomotora».

A partir de él se medirán, una á continuación de otra, las distancias siguientes: 1.000 metros al N., 200 al O., 400 al S., 100 al O., 300 al S., 200 al E., 300 al S., y 100 al E., quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas ó pertenencias que se solicitan. Esta designación está hecha con arreglo al N. magnético, con la declinación que tenía al demarcarse las minas colindantes.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 de diciembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo Ruiz Aguilar

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Jacome y Pareja, Marqués de Real Tesoro, Contraalmirante de la Armada,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Aguilar y Correa

(Gaceta 10 de Diciembre.)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se deroga el Real decreto de 21 de Octubre de 1904 sobre nombramiento y separación del personal administrativo afecto á las Secretarías de las Universidades, y se restablece en toda su integridad el de 9 de Enero de 1899.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Amalio Gimeno.

(Gaceta 8 de Diciembre)

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las dudas respecto de edad para tomar parte en las oposiciones á la Carrera consular que suscita la ambigua redacción de la Ley y Reglamento del Cuerpo.

Considerando que entre las funciones de los empleados consulares señalan los artículos 28 y 29 de dicho Reglamento las de ejercer en ciertos países facultades que corresponden en España á los Jueces municipales y á los Jueces de instrucción, y en todos revisten aquéllos el carácter de Notarios:

Considerando que el art. 109 de la ley orgánica del Poder judicial exige para desempeñar el cargo de Juez veinticinco años, y la misma edad el art. 10 de la del Notariado:

Considerando que al fijar la ley orgánica de 14 de Marzo de 1883 vigente, salvo ligeras modificaciones, como condición precisa entre las necesarias para el ingreso en la Carrera de que se trata, la circunstancia de «ser mayor de edad», no podía referirse á la de veintitrés años que determina el Código civil, sino á los veinticinco, indispensables para ejercer funciones en armonía con el carácter que revisten los empleados consulares;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que sólo los mayores de veinticuatro años puedan tomar parte en las oposiciones del Cuerpo mencionado, y que si entre los que declare aptos el Tribunal correspondiente figurase alguno que no hubiera cumplido al terminar aquéllas los veinticinco, habrá de ser pospuesto en el número para que se le propusiera, no pudiendo obtener nombramiento de Vicecónsul hasta cumplir este última edad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dos guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1906.

PEREZ CABALLERO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 9 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que desde el 1.º del próximo mes de Enero, el límite máximo de peso para los paquetes postales cambiados entre España y el Extranjero se eleve á cinco kilogramos, puesto que las Compañías de ferrocarriles encargadas en la Península del transporte de los referidos envíos han aceptado la indicada modificación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y á fin de que tome las disposiciones oportunas para que se lleve á efecto lo dispuesto. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1906.

DAVILA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 11 de Diciembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 86

Relación de los créditos que, por obligaciones de última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Octubre último.

Nomb e del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
José Pérez Suárez.	87'85
Francisco Criado Reina.	180'34
Doña Lutgarda Rodríguez.	204'40
Félix Bozhacoma Gener.	9'66
Luciano Fernández Pereda.	97'36
José Gómez Quero.	253'75
Eurique Facerías Casañal.	10'90
Gualtero Ortega Muñoz.	388'95
Francisco Fernández Pérez	406'65
José Rodríguez Folgueira.	159'10
Francisco Rejano Rojas.	403'10
Francisco Bailon Martínez.	283'25
José Gonzalez Vázquez.	260'65
Vicente Muñoz Rodríguez.	99'60
Gumersindo Rodríguez Rabadán.	233'80
Ramón Chaves Rey.	63'25
José Rivas Novo.	150'15
Emilio Pérez Correa.	102'20
Domingo Ibarreche Irasegorri.	15'60
Manuel Fuentes Eljan.	976'15

	Pesetas
Benito Samos Alguacil.	73'70
Gregorio Gómez Martínez.	76'95
Francisco Roig Balseil.	286'35
José Mayoral Farrás.	232'65
Gabriel Cardona Llopis.	141'35
Teodoro Olivares Pascual.	687'43
José López Sanchez.	425'05
D. Angel Gómez Contreras.	268'25
Eliás Expósito Ferrer.	27'00
Salvador Sanchez Morlanes	73'80
Juan Minguez Montalbán.	48'40
Luis Ballester Pardo.	79'85
Antonio Martinez Garcia.	40'95
Angel Gracia Villacampa.	60'00
Angel Vargas Ibañez.	134'80
Antonio Alfaro Santafé.	90'00
Leopoldo Bielsa Moreno.	60'80
Fausto Pimpinela Coaizán.	11'20
Domingo Lloréns Andrés.	62'90
Pascasio Chueca San Martín	110'65
José Zaragoza Vinaja.	100'80
Francisco Llado Yagüe.	22'15
Ciriaco Clavería Grache.	27'50
Domingo Valles Franca.	71'20
José Montaner Desbre.	15'15
Vicente Sorrosal del Tey.	52'65
José Quiles Artigas.	171'90
Pedro Bonet Bonet.	26'95
Juan Andrés Ramos.	70'40
Alejandro Larroy Sierra.	69'90
Florentín Sáez Sáez.	38'45
Juan Tejero Acerete.	43'80
Manuel García Sancho.	42'00
Gabriel Gómez Jimeno.	122'85
Amadeo Rubio Lázaro.	97'50
Mariano Arbey Esteruela.	31'85
José Sebastián Gil.	21'35
Atanasio Germán Palacios.	26'85
Matías Nava Sánchez.	293'55
Manuel Villoria Suárez.	245'40
Teófilo Pérez Gil.	441'00
Juan García Serrano.	120'55
D. Manuel Llamas Ariza.	309'35
Miguel López González.	354'20
Ambrosio Vázquez Trincado	481'20
José Castelo Castro.	247'95
Francisco Garrido Borrones	531'20

Total. 11.456'26

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero

D. Juan Cabanillas y Sanz.	297'00
D. Eduardo Ulloa de la Riva	4.597'55
D. Rafael Bauzá y Ruiz de Apodaca.	303'55
D. Antonio Castro Muñoz.	956'35
D. Antonio Carrasco y Coronil.	237'60
D. Juan Hermidas y Ros.	285'10
D. Federico de la Peña y Guillén.	683'45
D. José González y Hernández.	106'25
D. Ricardo Varela Varela.	202'00
D. Juan Antonio Ibarreta Uhagón.	123'80
D. Francisco Granados Tamajón.	483'10
D. Jesús Puente y Trigo.	209'90
D. José Sabin González.	209'90

	Pesetas
D. Santiago Dopico Rebollo.	209'90
D. Isidro Cereceda y Garcia	209'90
D. Juan Garcia Gonzalez.	126'70
D. Marcelino López Romero	29'70
D. Salvador Guinea Alzate.	116'15
D. José Butrón y Garcia.	116'15
D. Antonio Cal y Diaz.	116'15
D. José Cabanilla y Peón.	86'10
D. José Arancibia Liborio.	86'10
D. Carlos Saavedra Magda- lena.	114'80
D. Francisco Corona Méndez.	440'90
D. José Suances y Calvo.	26'45
D. José González Roldán.	79'20
D. Mario de la Vega Pazos.	15'85
Sr. D. José Valcárcel y Ruiz de Apodaca.	140'30
D. Angel Hermosilla y Mu- nich.	748'50
D. José Fernández de Cas- tro y Bacot.	188'75
D. Esteban Martínez Caba- ñas.	102'95
D. Rodrigo Garcia de Que- sada.	7'90
D. José Delgado y Criado.	1'65
D. Cayetano Vaillo Martínez	455'40
D. Francisco Sánchez Lo- groño.	403'80
D. Bartolomé Serra La- guardia.	96'65
D. Juan R vera y Atienza.	108'90
D. José Medallo Quintero.	55'45
D. Francisco Tiscar y Cro- quer.	329'75
D. Benigno Expósito Peña.	89'70
D. Adriano Pedrero Beltrán	126'45
D. Eusebio Barreda y Mar- tinez.	29'70
D. Gonzalo de la Puerta y Diaz	39'70
D. Pedro Sánchez Toca.	87'15
D. Ant.º Vázquez Permuy.	112'90
D. Serapio Ros Lizana.	14'85
D. Rafael Morales y Diaz de la Cortina.	58'10
D. Luis de la Puerta y Go- vante.	2'00
D. José Amigó y Sarasol	4'00
D. Vicente Galiana Areñas.	43'55
D. Baldomero Gil Figueroa.	2'00
D. Manuel Gurri y Vianello	1'85
D. Joaquín Montagut Miró.	26'45
D. Adolfo Suances Carpeg- na.	41'60
D. Felipe Arias Salgado.	3'00
D. Eladio Carlier y Sierra.	35'65
D. Manuel Belando Saave- dra.	2'65
D. Felix Manrique de Lara.	4'00
D. Jesús Garcia Diaz.	2'00
D. Alberto Medrano y Ortiz	5'30
D. Joaquín Vega Castañeda	87'10
D. Vicente Olmo y Medina.	18'50
D. Agustín Medina Civils.	14'50
D. Alejandro Arias Salgado	49'50
D. Carlos Saavedra Magda- lena.	4'35
D. Antonio Batalla y Diaz.	10'25
D. Manuel Fernández Del- gado.	1'00
D. Julián Pellon y López.	2'00
D. Jeronimo Pozuelo y Ter- ruel.	2'00
D. Juan B. Aguilar Armes- to.	55'45
D. José Maria Caballero Al- dasoro.	158'40
D. Cayetano Marabotto Hos- to.	35'45
D. Senén Caveda Salcedo.	51'50
D. Victoriano Sánchez Bar- caiztegui y Acguarony.	142'60
Total.	14.465'80

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	11.456'26
Idem de los créditos del Mi- nisterio de Marina, grupo primero.	14.465'80
Total general.	25.922'06

Madrid 5 Noviembre de 1906.—El Se-

cretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º—
El Presidente, Federico Requejo.

(Gaceta 10 de Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 3027

D. Fernando del Río, Tesorero de Hacia-
da de esta provincia.

Hago saber: Que por el arrendatario de la cobranza de las Contribuciones é Impuestos de esta provincia me han sido presentadas relaciones de contribuyentes morosos que no han hecho efectivas sus cuotas dentro al plazo reglamentario correspondientes al cuarto trimestre del actual año por Rústica, Urbana é Industrial y demás impuestos á la 1.ª y 2.ª Zona de Palma y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia: Las contribuyentes comprendidos en estas relaciones quedan incurso en el apremio del primer grado segun dispone en art. 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 pudiendo satisfacer dichas cuotas y recargos correspondientes durante los cinco dias siguientes en la Capital y tres en los demás pueblos á la publicación de la presente segun dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 10 de Diciembre de 1906.—Fer-
nando del Río.

Núm. 3028

INSPECCION DE HACIENDA
DE BALEARES

Anuncio. Habiendo acordado el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en providencia de siete del actual que el Oficial de la clase de quintos de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia D. José Mesa y Vinent preste sus servicios en esta Dependencia, en el dia de hoy se ha encargado de su cometido.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades y del público en general á fin de que en el desempeño de su cargo le sean guardadas todas las consideraciones que le corresponden.

Palma 10 Diciembre 1906.—El Inspe-
ctor de Hacienda, Francisco Fons.

Núm. 3029

Anuncio.—Habiendo acordado el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en providencia de siete del actual que el Oficial de la clase de cuartos de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia D. José Serra y Ferragut preste sus servicios en esta Dependencia, en el dia de hoy se ha encargado de su cometido.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades y del público en general á fin de que en el desempeño de su cargo le sean guardadas todas las consideraciones que le corresponden.

Palma 10 Diciembre 1906.—El Inspe-
ctor de Hacienda, Francisco Fons.

Núm. 3030

ALCALDIA DE PALMA

El jueves dia 20 del actual á la hora doce tendrá lugar en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, pública licitación por medio de pujas á la llana durante quince minutos para contratar á destajo las obras de construcción de una alcantarilla que por la calle del Socorro, desde la de Santañy empalme en la que se construye en la calle letra L, del Ensanche, cuyo trabajo se adjudicará al autor de las ofertas mas beneficiosas para los fondos municipales.

El tipo de contrata es de 1.667 pesetas 82 céntimos en baja, debiendo ejecutarse las obras con sujeción al proyecto presupuesto y condiciones aprobadas de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Para tomar parte en dicha licitación deberán constituir los licitadores, un depósito provisional de ochenta y cinco pesetas en la Caja municipal. El rematante ampliará su depósito hasta cubrir el 20 p.º del precio de adjudicación.

El rematante percibirá directamente de

los particulares á buena cuenta el importe del 20 p.º sobre el coste de la obra que tienen ofrecido, cuya cantidad le será deducida del saldo que acredite al practicarse la liquidación final.

El destajista queda igualmente sujeto á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente, para la contratación de servicios municipales, ordenanzas de este Ayuntamiento y demas disposiciones aplicables en materia de obras.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación

Palma 6 de Diciembre de 1906.—El Al-
calde, Bernardo Calvet.

Núm. 3031

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Diciembre de 1906

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capitulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayunte- miento.	6.160'50
Id. 2.º—Policia de seguridad	6.529'50
Id. 3.º—Policia urbana y ru- ral.	15.549'29
Id. 4.º—Instrucción pública.	3.134'16
Id. 5.º—Beneficencia.	1.079'16
Id. 6.º—Obras públicas.	10.077'50
Id. 7.º—Corrección pública.	2.415'02
Id. 9.º—Cargas.	61.645'19
Id. 10.—Obras de nueva cons- trucción.	18.971'88
Id. 11.—Imprevistos.	930'30
Total.	126.492'50

En Palma á tres de Diciembre de mil novecientos seis.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.—V.º B.º—El Alcalde, Calvet.

Núm. 3032

Queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las escuelas públicas de este Municipio correspondientes al segundo semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 10 Diciembre de 1906.—El Al-
calde, B. Calvet.

Núm. 3033

La Junta municipal, en sesión del dia de ayer, aprobó el Presupuesto ordinario especial del Ensanche para el año 1907, habiendo introducido la siguiente modificación en el proyecto formado por el Ayuntamiento.

De las 6.000 pesetas consignadas en el Capítulo X, artículo 3.º, destinadas para plano parcelario, se consignan 500 pesetas para rotulación de plazas y calles.

Esta modificación queda expuesta al público á efectos de reclamación en alzada ante el Sr. Gobernador por término de ocho dias, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Enero de 1879.

Palma 11 de Diciembre de 1906.—El
Alcalde, Bernardo Calvet.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 3034

La Junta municipal en sesión del dia de ayer, aprobó el presupuesto ordinario para el año 1907, habiendo introducido las siguientes modificaciones en el proyecto formado por el Ayuntamiento.

1.º Formalización en ingresos y gastos de 415.000 pesetas para el Cnpo de Consumos.

2.º Reforma de la tarifa de Consumos.

3.º Subvencionar el Laboratorio biológico marítimo.

4.º Subvencionar á ciertos profesores de escuelas.

5.º Aumentar el sueldo de los Médicos municipales.

6.º Aumentar al crédito para Impre-
vistos.

7.º Compensar los aumentos con un cálculo de beneficio en la subasta de consumos.

Estas modificaciones quedan expuestas al público á efectos de reclamación en alzada ante el Sr. Gobernador por término de ocho dias á tenor de lo dispuesto en la R. O. de 15 de Enero de 1879.

Palma 11 Diciembre 1906.—El Alcalde,
Bernardo Calvet—P. A. del A.—El Se-
cretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 3035

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Beneficencia. El dia 27 del actual á las 11 tendrá lugar en éstas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1907 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos céntimos menos el kilogramo del precio de fábrica y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional doscientas cincuenta pesetas que depositará el rematante en concepto de fianza definitiva.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal núm.º.... que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1907, se ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras) ... céntimos menos el kilogramo de pan y el kilogramo de panecillos del precio de fábrica.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á seis de Diciembre de mil novecientos seis.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

Núm. 3036

Beneficencia.—El dia 27 del actual á las 11 y media tendrá lugar en éstas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1907 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos los 100 kilogramos y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional setenta y cinco pesetas que depositará el rematante en concepto de fianza definitiva.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal núm.º.... que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1907 se ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellos por la cantidad (en letras) ... pesetas.... céntimos los 100 kilogramos.

(Fecha firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á seis de Diciembre de mil novecientos seis.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

Núm. 3037

Beneficencia.—El dia 27 del actual á las 12 tendrá lugar en éstas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta del suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1907 con sujeción al pliego de condi-

ciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez céntimos menos en kilogramo del precio de plaza y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional doscientas pesetas que depositará el rematante en concepto de fianza definitiva.

Modelo de proposición

Don.... vecino de... según cédula personal número... que compañía enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de carne a los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1907, se ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras) ... céntimos menos en kilogramo del precio de plaza.

(Fecha y firma de proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á seis de Diciembre de mil novecientos seis.—El Alcalde Presidente, José M.^a Mercadal.

Núm. 3038

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 6.222, contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que resolvió la contratación en pública subasta de varios arbitrios municipales para el año de 1907, ni contra los pliegos de condiciones respectivos; queda señalado el día 22 del actual para la subasta de los referidos arbitrios que tendrá lugar en esta Casa Consistorial en la forma siguiente:

- 1.ª Puestos públicos, plaza y carnicería, de 10 á 11, tipo 350 pesetas.
- 2.ª Matadero, de 11 á 12, tipo 600 pesetas.
- 3.ª Tablillas sobre carros de transporte, de las 14 á las 15, tipo 150 pesetas.
- 4.ª Policía de perros, de las 15 á las 16, tipo 80 pesetas.
- 5.ª Corral público, de las 16 á las 17, tipo 20 pesetas.

Los pliegos de condiciones para las expresadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Esporlas 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Ruitord.—P. A. del A.—José Sabater, Secretario.

Núm. 3039

ALCALDIA DE ALARO

Consumos.—Habiendo sido anulado el expediente de subasta y remate de los derechos de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores correspondientes a esta municipalidad para el año 1907, por la Administración de Hacienda de esta provincia, según oficio de ayer, en cumplimiento del art. 287 del Reglamento vigente del ramo se señala el día 24 de los corrientes y hora de las nueve á las diez en esta Consistorial para celebrar nueva subasta del arriendo á venta libre de los derechos de las especies sujetas á dicho impuesto que son las comprendidas en la tarifa 1.ª á excepción del «trigo y sus harinas» y los alcoholes, aguardientes y licores bajo el tipo anual de 37 178'77 pesetas y condiciones estipuladas en el respectivo pliego de las mismas, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el periodo de dos años.

La subasta se hará por sistema de puja á la llana.

Para poder hacer postura será indispensable exhibir la cédula personal del postor y resguardo que acredite la consignación del 5 p.º del tipo anual expresado, en la forma que previene al párrafo 7.º del art. 277 del citado Reglamento.

El rematante deberá prestar la fianza de la cuarta parte del precio de adjudicación por un año, en metálico, en la De-

positaria del Ayuntamiento, de conformidad con las indicadas condiciones.

Alaró 12 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 3040

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Rectificada la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1907, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se halla de manifiesto por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia nuevamente al público en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno. Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual 600 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 676.—Producto anual, 163 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, 100.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 250.—Producto anual, 500 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 30 pesetas.—Arbitrio, 7'50.—Consumo calculado durante el año, 50.—Producto anual, 375 pesetas.

Artículos: Queso y manteca.—Unidades, 1 kilo. Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 50 id.—Consumo calculado durante el año, 1616.—Producto anual, 808 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'50.—Arbitrio, 0'62 id.—Consumo calculado durante el año, 10.000.—Producto anual, 62 pesetas.

Artículos: Leña para quemar.—Unidades, 100 kilos. Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio 0'25 id.—Consumo calculado durante el año 10.000.—Producto anual, 25 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 0'36 id.—Consumo calculado durante el año, 50.087.—Producto anual 180 31 pesetas.

Total 2713 31 pesetas.
Fornalutx 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde accidental, Bernardo Mayol.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 3041

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana del lunes 27 de Octubre al domingo 4 de Noviembre de 1906

Por recomponer el piso de la calle de la Luna.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 11'41.—Peones (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 2'06.

Por recomponer el piso de la calle de la Romaguera.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 3'75.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'18.

Por recomponer el piso de la calle Alquería del Conde.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10'33.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'18.—Arreglar herramientas, importe pesetas 22'60.

Por recomponer el piso de la calle de San Jaime.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 3'75.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'18.

Por transportar piedra triturada en la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.

Por varios trabajos preliminares realizados en la calle del Principe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10'33.—Dinamita, pitones, cartuchos y metcha, importe pesetas 9'95.

Por una reparación practicada en el camino de las Argilas.—Oficiales (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 6'26.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'25.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Expuertas, Antonio Bauzá; Arreglar herramientas, Juan Ximet; Dinamita, cables, metcha, pistoles y cartuchos, José Fo teza.

Soller 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde Interino, Ramón Escalas.

Núm. 3042

DEPOSITARIA del AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimientos de fondos durante el mes de Noviembre de 1906

Debe

Existencia del mes anterior, 204.613'85 pesetas

Recibido de D.^a Maria Antonia Torrens por una sepultura, 300 id

Id. de D. José Cortés por la mensualidad actual del arriendo de la Plaza Mayor, 7.793'50 id.

Id. de D. Gabriel Perez custodio del Cementerio por los rendimientos de Octubre último, 238 id.

Id. del Ayuntamiento de Fornalutx por cuota Carcelaria del corriente año, 109'78 idem.

Id. del mismo por la cuota que le corresponde para obras en el edificio de los Juzgados, 2'88 id.

Id. de D. Francisco Bonnia por una sepultura, 300 id.

Id. de D. José Caminals por id. id., 300 id

Id. de D. Francisco Gonzáles por idem id., 200 id.

Id. de D. Antonio Bosch por id. id., 200 idem.

Id. de D.^a Magdalena Terrasa, por idem id., 200 id.

Id. de D. José Canet por la mensualidad actual de Consumos, 46.524'63 id.

Importa el Debe, 260.782'64 id.

Haber

Satisfecho á D. Miguel Bonafé por limpieza vias públicas, 1.291'66 pesetas.

Id. á la Academia de Bellas Artes por la sje de gastos con que ha de contribuir el Ayuntamiento y complemento de este año, 605'64 id.

Id. á la Escuela de Artes é Industrias por la cantidad con que ha de contribuir para el sosten de dicha Escuela, 643'14 id.

Id. á D. Guillermo Ramis por el sosten de una escuela en el Plá de S. Jordi, 120 idem.

Id. á D. Andrés Pol por id. id. en S. Rafael, 120 id.

Id. el Sr. Administrador de la casa La Piedad D. Felipe Cirer por complemento de la subvencion para el sosten en dicha casa, 500 id.

Id. al Instituto Médico por id. id., 125 idem.

Id. á la Sociedad Protectora de la infancia por 4.º trimestre del corriente año, 250 id.

Id. al Centro Instructivo de obreros por id. id., 62'50 id.

Id. á las Escuelas de S. José por id. id., 62'50 id.

Id. á D. Francisco Soler por varias obras literarias, 300 id.

Id. á D. Juan Carbonell por computas y demás, 120 80 id.

Id. á D. Antonio Corró por trabajos y materiales de carpintería, 139'75 id.

Id. á D. Antonio Rabi por reparaciones á grifos y otros efectos para las fuentes públicas, 30 id.

Id. á D. Santiago Masriera por el 4.º trimestre de abono red telefónica, 311 id.

Id. á D. Damian Nicolau por utensilios para los caballos de la guardia municipal, 109'87 id.

Id. á D. Rafael Borrás por jornales de albañilería, 785 id.

Id. á D. Pedro J. Ferrá por obras casa consistorial, 88'51 id.

Id. á la Brigada Sanitaria por jornales, 248 id.

Id. á D. Francisco Martorell por trabajos para el servicio de obras, 4 id.

Id. á los Sres. Serrano y Planas por reparaciones de la casa de socorro, 12 id.

Id. á D. Guillermo Terrasa por id. herramientas peones camineros, 25 id.

Id. á D. Juan Otero por limpieza depósito municipal, de Capuchinos, 10'40 id.

Id. á D. Amador Bruetto por id. minigitorios, 161'08 id.

Id. á D. Gabriel Perez por id. id. cementerio, 7'00 id.

Id. á D. Nicolas Llitas por transporte escombros, 84'10 id.

Id. á D. José Tous por impresos y demás, 238'98 id.

Id. á D. Benito Pons por impresion y material del archivo, 375 id.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite para los faroles de mano de la guardia municipal, 80'40 id

Id. á D. Antonio Coll por el alquiler de sus carruajes en Octubre último, 48'50 id.

Id. á D. Francisco Mulet, portero mayor por gastos de limpieza y demás de la Casa Consistorial, 188'88 id

Id. á D.^a Margarita Pol por papel timbrado y demás, 197'95 id.

Id. á D. Miguel Galefat por bagajes, 75 idem.

Id. á D. Juan Garau aje del valor de sepulturas, 1 500 id.

Id. á D. Guillermo Mateu por trabajos en desmontar los tutores de la Rambla, 9'50 id.

Id. á D. Lucas Roman por limpieza de la Cárcel, 60'95 id.

Id. á D. Pedro J. Saguí por el culto capilla cementerio, 60'55 id.

Id. á D. Pedro J. Ferrá por obras de alcañarillas y demás, 738'11 id.

Id. á D. José Barbará por leña de olivo, 225 id.

Id. á D.^a Margarita Frau por pan y rancho presos, 620'20 id.

Id. á D. Jaime Quetglas para pintar los minigitorios, 152'10 id.

Id. á D. Jaime Bennasar por drogas para el Matadero, 25 65 id.

Id. á D. Jaime Serra por restaurar la campana «Eo Figuera», 128 id.

Id. á D. Antonio Corró por trabajos en el archivo, 70 id.

Id. á D. Rafael Borrás por id. albañilería, 470 id.

Id. á D. Bartolomé Terrades por gastos colonia escolar, 1.000 id.

Id. al Depositario por gastos suplidos por cuenta del Ayuntamiento, 469'57 id.

Id. á D. Escolastico Cobí, por la indemnización del mes actual, 125 id.

Id. á la Diputación Provincial por sus cuotas, 17.796 97 id.

Id. á los empleados municipales por sus haberes corriente mes, 14.433'15 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales caminos vecinales, 222'50 id.

Suma total de pagos, 45.574'82 id.

Existencia, 215 207'82 id.

Total general, 260 782'64 id.

Palma 3 Diciembre de 1906.—El Depositario, Antonio Henales.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese según acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 3043

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D.^a Maria Dolores Estades y Bosch, natural de esta ciudad, soltera, de cincuenta años de edad, hija de D. Francisco y D.^a Concepción, la cual falleció en esta capital donde tenia su domicilio el día veintiocho de Octubre último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro el término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio

4
á que hubiere lugar, y también se hace saber, que su hermana geminara D.^a María Luisa, tiene promovido el oportuno expediente para que en unión de sus demás hermanas geminadas D.^a María Francisca y D.^a Concepción (que se hallan dentro del segundo grado de parentesco) se las declare herederas legales por partes iguales, de la nombrada D.^a María Dolores Estades y Bosch.

Palma treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 3044

En virtud del presente edicto se sacan de nuevo á pública subasta por término de ocho días, con un veinte y cinco por ciento de rebaja en el tipo del justiprecio, los objetos siguientes:

Varios pares de banderillas justipreciadas en una peseta cincuenta céntimos.

Tres varas ó palos forrados de papel de color, en treinta céntimos.

Unas astas de toro con aparato para su manejo en una peseta.

Y un aparato de arrastre, en diez céntimos todo ello propio para juegos infantiles.

Dichos objetos fueron ocupados en sumario formado contra Agustín Munar y otro sobre hurto y se venden para destinar su producto al cubrimiento de las responsabilidades pecuniarias á que aquellos fueron condenados, quedando señalado para su remate el día veintidos del que sigue á las doce, en los estrados de este Juzgado.

Palma cuatro Diciembre de mil novecientos seis.—J. Eduardo Tormo.—Por su mandado.—Antonio Tomás.

Núm. 3045

Por el presente edicto se hace saber que por ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto Actuario se siguen unos autos juicio ejecutivo promovidos por D. Bernardo Simó y Casasnovas contra D. Juan Ferrer y Ripoll, de ignorado paradero, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte depositiva son como sigue:—En la ciudad de Palma, á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis Don José Eduardo Tormo y Martí Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por D. Bernardo Simó Casasnovas, traficante, vecino de la ciudad de Sóller, dirigido por el Letrado D. José Alcover y representado por el procurador D. Julian Pi, contra D. Juan Ferrer y Ripoll, cuyo domicilio se desconoce, en rebeldía, sobre pago de cantidad y—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer tranco y remate de los bienes embargados y con su valor pagar al acreedor D. Bernardo Simó y Casasnovas la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses de esta suma á razón del tres por ciento anual desde el día diez de Julio de mil novecientos cinco, intereses legales á razón del cinco por ciento anual de los devengados y en deuda, á contar desde la interposición de la demanda (29 de Octubre de 1906) y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, en las cuales se condena al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—J. Eduardo Tormo.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en la audiencia pública del día de hoy; doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Y mediante á que D. Juan Ferrer se halla constituido y declarado en rebeldía se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiese lugar con derecho.

Palma seis de Diciembre de mil novecientos seis.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 3046

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad, mediante auto del día veintinueve de Octubre último, recaído á instancia del procurador D. Gabriel Marimon en nombre de D. Antonio Coll y Rullan en los ejecutivos que sobre pago de cantidad sigue contra D. Andrés Coll y Ferrá; se hace saber á éste, que en el día de hoy y sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes.

Una finca consistente en una casa compuesta de dos vertientes, de planta baja, piso y desvan, con un martillo de planta baja y piso, con un pequeño corral, señalada con el número ocho de la calle de la Cruz de la ciudad de Sóller, antes calle del Sol, manzana veinte y nueve, cuya extensión no consta; lindante por la derecha, entrando, con casa y corral de herederos de Bartolomé Frontera y de Pedro Juan Frontera, por la izquierda con casa y corral de Juan Coll y por el fondo ó espalda, con casa y corral de Bartolomé Albertí.

Una pieza de tierra denominada «Son Tambó» que linda por Norte con tierra de María Canals y Canals, por Este con la de Joaquín Miró y Borrás, por Sur con la de Antonio Bernad y Oiver, y por Oeste, con la de Margarita Coll y Catalá, cuya finca está situada en el término de dicha ciudad de Sóller.

La mitad de un crédito de doscientas libras mallorquinas con los intereses vencidos y que vanzan contra Benito Mayol que vive en dicha ciudad de Sóller, calle de Batach, número veintiseis.

La mitad de un dieciséis avo del falcucho denominado «Virgen del Carmen» con el producto de esta mitad dieciséis avo parte, cuyo buque pertenece á la matrícula de Sóller y lo posee el naviero don Jaime Oiver vecino de la indicada ciudad, calle del Príncipe número dieciséis.

Y además los frutos y rentas de las fincas embargadas.

Y en cumplimiento de lo acordado en el referido auto, se requiere á dicho D. Andrés Coll y Ferrá, para que satisfaga al ejecutante D. Antonio Coll y Rullan, la suma de doce mil setecientas pesetas, que importa el préstamo hipotecario que el expresado ejecutante tiene contra el demandado D. Andrés Coll en virtud de escritura pública de veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis, autorizada por el Notario D. José Llambias y Llompert; los intereses de esta suma vencidos desde trece de Octubre último, á razón del tres por ciento anual; la cantidad de mil novecientas cinco pesetas, á que ascienden las cinco anualidades de intereses que se reclaman y los de esta suma que vanzan desde la indicada fecha á razón del cinco por ciento anual y las costas causadas y que se causaren hasta la total solvencia; y se cita de remate al repetido D. Andrés Coll y Ferrá para que dentro del término de nueve días, pueda personarse en los autos y oponerse á la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma ocho Noviembre de mil novecientos seis.—Guillermo Vidal.

Núm. 3047

D. Juan Garriga Maura, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de La Puebla.

Por providencia de hoy del Sr. Juez municipal letrado de esta villa D. Gabriel Comas Socias recaída á instancia de Guillermo Crespi Cantallops en el juicio verbal seguido por el mismo contra Antonio Crespi Serra, vecino que fué de esta villa y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se hace saber á éste por el presente edicto que se le embargó, á la misma instancia, y en su ausencia, día veinte y tres de Noviembre último una sexta parte indivisa de una pieza de

tierra, situada en esta villa, marjal, llamada Son Blanch, de extensión de un cuarto y cincuenta destres, con noria, además se le requiere para que dentro de tercero día presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dicha sexta parte embargada de la referida finca, y caso de no verificarlo se autorizará al ejecutante para procurárselos á su instancia y á costas de aquel, conforme el artículo 1493 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma á Antonio Crespi Serra se expide el presente edicto en cumplimiento de lo mandado en la citada providencia en La Puebla á primero Diciembre de mil novecientos seis.—Juan Garriga, Secretario.

Núm. 3048

Don Joaquín Orlandis y Maroto, Tutor de los menores D. Fausto, D. José y D.^a Ana Orlandis y Melia.

Hago saber: que mediante autorización otorgada por el Consejo de familia de los expresados menores se venden en pública subasta las fincas que seguidamente se describen.

1.^o Un predio en el término de Palma denominado Son Cabrer de unas treinta cuarteradas de extensión con casa rústica y urbana y dos distintos derechos de agua de la fuente de la villa, lindante por Norte con el predio Can Espasas, por Sur y Oeste con el denominado Tanquetas de Can Granada y por Este con camino público, justipreciado en ciento ochenta mil pesetas.

2.^o Y una casa situada en Palma, calle de Morey, consistente en botiga número uno y casa principal número tres, compuesta de zaguas, entresuelo, pisos principal y segundo, desvan y otras dependencias, lindante por la derecha y espalda con casa de D. Miguel Bosch y Alcover y por la izquierda con la calle de Fortuñ y justipreciada en setenta y cinco mil pesetas.

Las condiciones que regirán en la subasta son las siguientes:

1.^a Se verificará la subasta día veinte y dos del actual en la Notaría de Palma á cargo de D. José Socias y Gradolí (calle de San Cayetano, número primero).

2.^a Cada finca tendrá subasta especial empezando la del predio Son Cabrer á las diez, licitándose durante quince minutos y adjudicándose al mejor postor, y se continuará después en la misma forma y condiciones la subasta de la otra finca.

3.^a No se admitirá postura que no cubran los importes de las tasaciones, ni postores que intervengan a nombre de otro si no exhiben poder bastante.

4.^a Las escrituras de traspaso deberán formalizarse á los tres días de efectuados los remates, quedando desde ahora la titulación de las fincas á disposición y examen de los que quieran intervenir en la subasta en la Notaría expresada.

5.^a El rematante de la casa números uno y tres de la calle de Morey, no podrá entrar en posesión de ella hasta dos meses después de rematada.

6.^a Las fincas destinadas se venden libre de gravámenes pero si estuviese afecto á laudemio el predio Son Cabrer será su pago de cuenta del comprador, quien además deberá respetar el actual arrendamiento de la finca hasta el veinte y nueve de Septiembre próximo, quedando no obstante subrogado en los derechos actuales de la parte arrendadora.

7.^a Los gastos de las subastas y los de las escrituras de traspaso, incluso los de las escrituras matrices, serán de cargo de los respectivos rematantes.

Palma once de Diciembre de mil novecientos seis.—Joaquín Orlandis.

Núm. 3049

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de navío de la armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Agustín Verger Tarris natural

de Riudarmas (Gerona) á fin de que en el término de 20 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por el delito de pollzonage, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma 6 de Diciembre de 1906.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandato de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 3050

D.^e Ramon de la Fuente Herrera, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa contra Bartolomé Cañellas y Coll, natural de Santa Eugenia, Cosme Vives Oller, natural de Pollensa y Juan Vefny y Vicens natural de Calviá todos de la provincia de Palma de Mallorca (Balears) por desobediencia á sus superiores, por el presente y unico edicto, cito llamo y emplazo á dichos sujetos de ignorado paradero, para que en el término de treinta días contados desde su fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palma de Mallorca, se personen en este Juzgado á dar sus descargos, en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Barcelona á cinco Diciembre de 1906.—Por mandato de S. S.—Luis Lago, Secretario.—V.^o B.^o—Ramon de la Fuente.

Núm. 3051

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Enero próximo tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 9 Diciembre 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raimundo Gutierrez.

Núm. 3052

El Jefe del Detall de Parque Administrativo de Suministros de Mahón

Hago saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente militar de esta Isla la venta de setenta y siete kilogramos de trapo de algodón, ciento diez kilogramos de id. de lana, noventa y nueve kilogramos de id. de lona, doscientos diez kilogramos de hierro y mil noventa y siete de madera existentes en los almacenes de este Parque pertenecientes al servicio de Utensilios procedentes del troceo y desbarate de ropas y efectos, se convoca con aquel objeto por el presente á una subasta oral que tendrá lugar el día veinte y dos del actual á las once en este Parque sito en la calle de San Sebastian n.^o 1 bajo los precios límites de siete céntimos de peseta cada kilogramo de trapo de algodón, cuarenta y ocho céntimos cada uno de id. de lana, veinte céntimos el de lona, tres céntimos el de hierro y veinte y cinco milésimas de peseta el de madera y las condiciones de que el mejor postor al que se adjudiquen los expresados aprovechamientos ha de retirarlos de dichos almacenes donde se hallan depositados tan pronto se le comunique la aprobación del remate satisfaciendo previamente su importe.

Mahón 10 de Diciembre de 1906.—Antonio Moragriga.—V.^o B.^o—El Director, Valeriano Boned.